

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO PARA LA COMISION DISCAPACIDAD ESSALUD

I.- Objetivo General

La presente propuesta de plan de implementación de la nueva Ley general de la Persona con Discapacidad en ESSALUD tiene como objetivo contribuir con un conjunto de medidas y aportes para que nuestra Institución se constituya en la primera del País en adecuar su marco normativo, administrativo y de implementación de políticas y programas y actividades en materia de Discapacidad encaminados a la formulación del nuevo Modelo Social de la Discapacidad que se basa en un enfoque de Derechos Humanos. De esta manera el objetivo General es convertir a ESSALUD en la primera entidad Inclusiva, accesible y participativa que contribuye eficazmente en la promoción al Desarrollo y la Inclusión a la Sociedad de la Persona con Discapacidad a través de su incorporación activa en el mercado laboral.

II.- Marco Legal

- a) constitución Política del Perú
- b) convención Interamericana que Elimina Todas las formas de Discriminación contra la Persona con Discapacidad, aprobada Por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 27484
- c) Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad, aprobada por el Congreso de la república mediante resolución Legislativa 29127
- d) Ley 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento y demás Normas aplicables

III.- Propuestas de Acciones para la Implementación de la Ley 29973 en referencia al tema de Empleo

1.- Levantar Información sobre los trabajadores con discapacidad que mantienen vínculos laborales con ESSALUD y contratos por terceros, mediante la certificación de Discapacidad correspondiente y emitir una resolución para reservar actividades específicas para ser desempeñadas exclusivamente por trabajadores con Discapacidad.

2.- Revisar y sincerar las 111 plazas de Operadores que vienen prestando sus servicios en los regímenes 276, 728, CAS y terceros

3.- Realizar el Cambio de Denominación del Cargo de las 111 plazas a TELEOPERADORES DE CENTROS DE INFORMACION

4.- Crear 103 plazas de operadores telefónicos (T3OTE) para lima (17 hospitales y 09 policlínicos), (05 por hospital y 02 por policlínico).

5.- crear 352 plazas de operadores telefónicos (T3OTE) para provincias (66 hospitales y 11 policlínicos), (05 por hospital y 02 por policlínico).

6.- Considerar en los contratos de las Services con EsSalud el tiempo de 02 meses mientras dure el proceso de Implementación

7.- Crear e implementar la Gerencia de Discapacidad

8.- Reservar el 10% de plazas que se vienen convocando desde el 24 de abril hasta la fecha

9.- Convocar las plazas de PCD por PCD y las 10 plazas libres por renuncia (Fabiola Vargas Pacheco T3OTE)

10.- Considerar en los presupuestos de EsSalud en el rubro de Discapacidad la creación de plazas para el sector

11.- Convocar 52 plazas de Digitadores (T3DIG), 02 digitadores por cada Hospital y Policlínico de las 03 redes de Lima bajo la modalidad CAS

12.- Convocar 59 plazas de Técnico de Servicio Asistencial (T4TAS) para los Técnicos Terapeutas (Masaje y Shiatsu) para los 21 CAMEC de las 03 redes de Lima bajo la modalidad CAS

13.- Convocar 70 plazas de Auxiliar de Servicios Generales (A2ASG) para los Ascensoristas, 06 por cada Red y Sede Central y 02 por cada Hospital y Policlínico bajo la modalidad CAS

14.- Considerar la reconversión laboral entre los trabajadores con discapacidad y/o enfermedades discapacitantes

15.- Priorizar la promoción de los trabajadores con discapacidad

16.- definir la meta anual del 1% de contratación de trabajadores con Discapacidad con la finalidad de alcanzar la cuota laboral del 5%. Es decir que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29973, la Institución debe tener como objetivo obligatorio superar la cantidad de trabajadores con discapacidad, los que en la actualidad solamente alcanza el 0.04 % (176 trabajadores)

17.- Priorizar la contratación de 05 plazas de Técnico de Servicio Administrativo y Apoyo (T2TAD) como Técnico especialista en la Temática de Discapacidad (02 para la Sede Central y 01 para cada Red) bajo el régimen 728

18.- Considerar y priorizar los traslados y/o desplazamientos de los trabajadores con discapacidad de acuerdo al lugar de residencia de conformidad con la solicitud del interesado.